



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

### N° 008-2025-GRA/GRTC-SGI

**El Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;**

**VISTO:**

El Informe N° 050-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR, del Ingeniero Edson Rosas Rodriguez solicitando la Aprobación de la Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-113. TRAMO: YUNGASURA (KM 13+496) - EMP. PE-34 A (DV. IMATA) (KM 42+328). DEL KM 13+496 AL KM 42+328. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 28.832 KM".

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Informe N° 050-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR del Ingeniero Edson Rosas Rodriguez, solicitando aprobación de la Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-113. TRAMO: YUNGASURA (KM 13+496) - EMP. PE-34 A (DV. IMATA) (KM 42+328). DEL KM 13+496 AL KM 42+328. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 28.832 KM", lo ha encontrado conforme y procedente para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, sobre el marco normativo, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible: promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante la Directiva N° 001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y propuesta anual de Programación de recursos para mantenimientos de la Infraestructura vial de competencia de los Gobierno regionales y Gobiernos locales" que tiene por objeto establecer los procedimientos para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de la Infraestructura Vial de los Gobiernos Regionales y Locales por parte de las unidades de organización de Provias Descentralizado.

Que, con fecha 23 de enero del 2025, bajo Resolución Directoral N° 0014-2025-MTC/21, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2024-MTC/21, que tiene por objeto establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DECENTRALIZADO.

Que, en ese marco cabe precisar que el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 15 literal a) describe que los Mantenimiento Periódico son el conjunto de actividades, programables cada cierto período, que se realizan en las vías para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a: i) reposición de capas de rodadura, colocación de capas nivelantes y sello, ii) reparación o reconstrucción puntual de capas inferiores del pavimento, iii) reparación o reconstrucción puntual de túneles, muros, obras de drenaje, elementos de seguridad vial, y señalización, iv) reparación o reconstrucción puntual de la plataforma de carretera y v) reparación o reconstrucción puntual de los componentes de los puentes tanto de la superestructura como de la subestructura.





## RESOLUCION SUB GERENCIAL

### N° 008-2025-GRA/GRTC-SGI

Que, asimismo, conforme se tiene del anexo de definiciones de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación del Mantenimiento, a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente de mantenimiento de actividades complementarias, a fin de efectuar su total ejecución, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación,

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRAGR.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Ficha Técnica del MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-113. TRAMO: YUNGASURA (KM 13+496) - EMP. PE-34 A (DV. IMATA) (KM 42+328). DEL KM 13+496 AL KM 42+328. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 28.832 KM., que en 700 folios forman parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

**PROYECTO** :MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-113. TRAMO: YUNGASURA (KM 13+496) - EMP. PE-34 A (DV. IMATA) (KM 42+328). DEL KM 13+496 AL KM 42+328. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 28.832 KM

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 1,831,544.00 (un millón ochocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)

**META FÍSICA** : 28.832 KM

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Por Contrata.

**UNIDAD EJECUTORA** : Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.

**PLAZO DE EJECUCION** : 75 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **REMITIR** el Expediente técnico aprobado a las áreas técnicas competentes, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los 26 días del mes de febrero del 2025.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ARD. JUAN JOSÉ LLERENA SIERRA  
Sub Gerente de Infraestructura